



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00048-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 17 de febrero del 2026

VISTOS: La Resolución Jefatural No 00046-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 10 de febrero del 2026, el Memorándum No 00151-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, mediante Resolución Jefatural No 00046-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 10 de febrero del 2026, este Despacho encargó con eficacia anticipada, a la Registradora Pública Abg. Giannina Elizabeth Soto Suca, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2445 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, por el día 05 de febrero del 2026 y se dispuso que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguiría haciéndose cargo de la sección 09 del Registro de Bienes Muebles de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12FEB2026, Control de Producción hace de conocimiento que la mencionada Registradora Pública se encontró gozando de su periodo vacacional del 02 al 17 de febrero del 2026, por lo tanto, no podría encargársele las funciones de

Registradora Pública de la plaza No 2445 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, el día 05 de febrero del 2026.

Que, en ante la disponibilidad de la plaza No 2445 (RII), por el día 05 de febrero del 2026, este Despacho ha considerado necesario modificar la encargatura en mención y encargar a la Registradora Pública Abg. Fanny Tintaya Feria por el día 05 de febrero del 2026 en la plaza No 2445 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa.

Que, también se consideró necesario modificar la plaza a encargar por el día 05 de febrero del 2026, al Asistente Registral Abg. Gleny Enrique Ugarte Mejía, siendo esta la plaza No 2449 (R), por encontrarse vacante, ya que la Registradora Pública Abg. Fanny Tintaya Feria, se encontró asumiendo las funciones de la plaza N° 2445 (RII).

Asimismo, al personal mencionado se le asignarán las funciones en el Registro de:

Oficina Registral	Registro	Sección	Nombres y Apellidos	Tipo
Oficina Registral de Arequipa	Naturales	RPN 01	Fanny Tintaya Feria	R
Oficina Registral de Arequipa	Naturales	RPN 02	Gleny Enrique Ugarte Mejía	AR

Que, mediante Memorándum No 00151-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago de los encargos solicitados para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución No 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los considerandos sexto y séptimo de la Resolución Jefatural No 00046-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 10 de febrero del 2026 y lo dispuesto en los artículos primero y segundo, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Registradora Pública Abg. FANNY TINTAYA FERIA, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2445 (RII) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por el día 05 de febrero del 2026 y DISPONER que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección 01 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, al Asistente Registral Abg. GLENY ENRIQUE UGARTE MEJÍA, las funciones de Registrador Público de la plaza No 2449 (R) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por el día 05 de febrero del 2026 y DISPONER que por necesidad de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 02 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración y la Unidad Registral, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del área de Recursos Humanos proceda a agregar la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA
Jefa (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
AECV/ajlg



Firmado digitalmente por:
CHILLITUPA VALENCIA Arminda Eugenia FAU
20172670432 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2026/02/18 16:52:18-0500